

REGISTRADA BAJO EL N° 5.421

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N° 303.639/9 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.203-1; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Germán C. Gaggiotti y Juan Carlos Zanuzzi, el primero en carácter de socio gerente de la razón social "Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", se han dirigido a esta Municipalidad, mediante notas obrantes a fojas 1 y 17, del expediente de referencia, ofreciendo en donación 2 (dos) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas la Concesión 373 de esta ciudad, para ser destinadas a: ensanche de calle Los Jacarandaes (desde vías de Ferrocarril Gral. M. Belgrano hasta calle Santos Dumont); ensanche de calle Santos Dumont (desde calle Los Jacarandaes hasta vías de Ferrocarril Gral. M. Belgrano); y a prolongación de calle Estanislao del Campo (vías de Ferrocarril Gral. M. Belgrano hasta calle Santos Dumont), y a Espacio Verde.

Que las fracciones que se ofrecen, se encuentran contempladas dentro del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "D" - N° 263.269/3 - Fichero N° 72.

Que, para la aprobación final del loteo, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en caso de corresponder.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto los donantes deberán acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que no esté sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Acéptese y agradécese, la donación efectuada por los Sres. **Germán C. Gaggiotti** y **Juan Carlos Zanuzzi**, el primero en carácter de socio gerente de la razón social "**Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.**", de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Concesión 373 de la ciudad de Rafaela, para ser destinadas a ensanche y prolongación de calles públicas, y a espacio verde; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, obrante a fs. 19 del expediente de

referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a: ensanche de calle Los Jacarandaes (desde vías de Ferrocarril Gral. M. Belgrano hasta calle Santos Dumont); ensanche de calle Santos Dumont (desde calle Los Jacarandaes hasta vías de Ferrocarril Gral. M. Belgrano); y a prolongación de calle Estanislao del Campo (vías de Ferrocarril Gral. M. Belgrano hasta calle Santos Dumont):-

Lote A (Pol. A-B-G-F-E-J-H-C-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 221,90 metros, puntos A-B; desde este último punto, y en dirección al Suroeste se miden 275,51 metros, puntos B-G; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 25,82 metros, puntos G-F; desde este último punto, y en dirección al Noreste se miden 213,93 metros, puntos F-E; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 151,49 metros, puntos E-J; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 32,41 metros en dirección al Suroeste se miden 24,50 metros, puntos J-H; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 121,89 metros, puntos H-G; desde este último punto y en dirección al Suroeste se miden 8,20 metros, puntos G-C; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 148,44 metros, puntos C-A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **7.196,95 m²**.

Con destino a espacio verde:

Lote B (Pol. K-E-L-K): partiendo desde el punto K, y en dirección al Este se miden 60,85m, puntos K-E; desde este último punto y en dirección al Suroeste se miden 53,37m, puntos E-L; desde este último punto y en dirección al Noroeste se miden 31,55m, puntos L-K; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **841,18m²**.

Art. 2.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1553.º -in fine- del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose los donantes a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1.º a esos fines.

Art. 4.º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1.º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

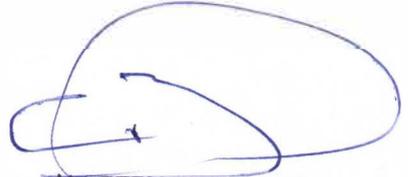
Art. 5.º) Establécese que, en esta instancia, la mencionada Ordenanza solo implica la aceptación de la donación, pero no la aprobación final del loteo. El Urbanizador deberá completar, ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura y ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en caso de corresponder.

Art. 6.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veinte días
del mes de octubre del año dos
mil veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela